



NOTIFICACION PÚBLICA REGULACIONES PROTECTIVAS

Las Escuelas Públicas de Framingham no discriminan en base a raza, color, edad, sexo, orientación sexual, religión, origen étnico o nacionalidad, discapacidad, estatus de veterano o por cualquier otro estatus protegido por la ley. Los procedimientos de queja para el distrito pueden ser encontradas en el sitio Web de las Escuelas Públicas de Framingham: <http://www.framingham.k12.ma.us>

Con respecto a lo relacionado con las discapacidades, el Distrito cumple con las siguientes dos leyes sobre los derechos civiles federales:

LEY PARA CIUDADANOS AMERICANOS CON DISCAPACIDADES

Los aspirantes a programas, los participantes, los miembros del público en general, los empleados, los aspirantes a trabajos y otros tienen derecho a participar y a beneficiarse de todos los programas de las Escuelas Públicas de Framingham, de todas las actividades y de todos los servicios sin importar la discapacidad.

Copias de esta notificación están disponibles, bajo solicitud, en distintos tipos de formato (impresión a gran tamaño, cinta de audio, Braille, disco de computadora, etc.) Nuestro procedimiento de queja, de auto-evaluación, así como las políticas, prácticas y procedimientos ADA también están disponibles. Preguntas, requerimientos y quejas deben ser dirigidos a: Dr. Steven A. Hiersche, Superintendente Escolar, Coordinador ADA, 14 Vernon Street, Suite #201, Framingham, MA 01701, 508-626-9117 (Voz), 508-626-9119 (Fax), 508-626-9126 (TTY).

SECCION 504 DE LA LEY DE REHABILITACION DE 1973

Las Escuelas Públicas de Framingham cumplen y acatan la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la cual protege los derechos de los individuos con discapacidades en todos aquellos programas y actividades que reciban fondos federales. Las regulaciones de la Sección 504 exigen que se de educación pública gratuita y apropiada así como deben proveerse con ambientes especialmente preparados y seguros para todos los estudiantes elegibles. Los procedimientos de queja o querrela están disponibles bajo solicitud. Preguntas o solicitudes concernientes a la aplicación de la Sección 504 pueden ser referidas a: Judith Styer, Coordinador Sección 504, 14 Vernon Street, Framingham, MA 01701, 508-626-9197, o a la oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud: Office for Civil Rights, Department of Health, Education and Welfare, Washington, D.C. 20201.

Las Escuelas Públicas de Framingham también cumplen con los siguientes Estatutos Estatales y Federales así como con las Políticas del Comité Escolar:

CAPITULO 622 DE LA LEY GENERAL DE MASSACHUSETTS Y LA ENMIENDA DE EDUCACION FEDERAL TITULO IX DE 1972

Las regulaciones que controlan la aplicación del Capítulo 622 de la Ley General de Massachussets, de 1971, fueron desarrolladas en junio de 1975. El Capítulo 622 especifica “Ninguna persona debe ser excluida o discriminada en el proceso de admisión a cualquier escuela pública de cualquier estado, o al tratar de obtener las ventajas, privilegios y clases de estudio en dichas escuelas en base a su raza, color, sexo, religión, nacionalidad de origen u orientación sexual.” Estas regulaciones se enfocan en los servicios, programas y oportunidades ofrecidas a los estudiantes.

Las Regulaciones del Capítulo 622 atienden a cinco áreas de las políticas escolares, a saber: admisión en las escuelas, admisión a las distintas clases, tutoría y guía, contenido de los cursos y actividades extra curriculares y atléticas.

El Título IX de la Enmienda Educativa de 1972 pasa a ser efectiva a partir de julio de 1975 y concierne con la discriminación en base a sexo, y se extiende para ofrecer protección contra discriminación en base a sexo en las prácticas de contratación y empleo de la escuela o del distrito escolar. El Título IX especifica que “Ninguna persona en los Estados Unidos debe, en la base de su sexo debe ser excluido de participar , debe negársele algún beneficio o ser sujeto de discriminación bajo algún programa o actividad educativa que reciba asistencia federal.” Las reglas y regulaciones del Título IX requieren que las instituciones educativas que reciben asistencia federal deben adoptar una política de notificación con respecto al Título IX.

Una copia de estas políticas y/o cualquier regulación o consulta con respecto al Título IX o al Capítulo 622 puede ser obtenido contactando a Dr. Steven A. Hiersche, Superintendente Escolar y Coordinador para las Escuelas Públicas de Framingham de Título IX., Jonathan Maynard Building, 14 Vernon Street, Framingham, MA 01701, 508-626-9117.

ACOSO SEXUAL Y POLITICA DE DISCRIMINACION ILEGAL

Es la política del Comité Escolar mantener un ambiente educativo y de trabajo en las Escuelas Públicas de Framingham que sea libre de acoso sexual y de discriminaciones en base a raza, color, edad, sexo, orientación sexual religión grupo étnico, nacionalidad de origen, discapacidad, estatus de veterano o cualquier otro estatus protegido por la ley. Una discriminación ilegal en el empleo de personal y acoso sexual por parte de los estudiantes o empleados no será tolerado.

Cualquier duda o preocupación en relación con la implementación de esta política (o la solicitud de una copia de la política completa) puede ser dirigida al Edificio principal, o al Superintendente Escolar (508-626-9117). La oficina de Boston de la Comisión contra la discriminación está localizada en: One Ashburton Place, Boston, MA 02108.